

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2	Un Trimestre 400 ptas.	Línea o fracción de línea, 25 ptas.
Teléfono 21 10 63	Un Semestre 600 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año 1.000 »	

Número 1.137

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la Empresa PUBLIC-AIR, y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la provincia de Avila, con arrastre de cartel y con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de televisión, prensa y radio.

Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

Matrícula de los aviones a emplear: Los de su flota (EC-DFI, EC-DBG y EC-DCJ).

Periodo autorizado: Un año a partir de la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que puedan sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimasen pertinentes.

Avila, 8 de junio de 1979.—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 1.043

Diputación Provincial de Avila

CONVOCATORIA de oposiciones restringidas para plazas de Auxiliares de Administración General

de esta Excm. Diputación Provincial.

Con objeto de normalizar la situación del personal que presta servicios con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, según las denominaciones de la Legislación anterior, esta Excelentísima Diputación ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión por dicho personal, como funcionarios de carrera, de las plazas de Auxiliares de Administración General que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad, y todo ello al amparo del Real Decreto número 263/1979 de 13 de febrero en relación con el Real Decreto número 1.409/1977 de 2 de junio. Dichas pruebas selectivas restringidas se regirán por las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en las pruebas selectivas restringidas únicamente quienes hayan ingresado en esta Excm. Diputación, como Auxiliares Administrativos, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales o contratados con anterioridad al día uno de Junio de 1977, estuvieran prestando servicios en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la presente convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

Segunda.—A los efectos de lo dispuesto en la Base anterior, los interesados deberán aportar, para tomar parte de las pruebas selectivas certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación, adoptado en la sesión correspondiente efectuando el nombramiento.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Tercera.—La convocatoria comprende la provisión de las plazas ocupadas por el personal a que se refiere el artículo 1.º. Sin embargo, una vez realizadas las pruebas selectivas, la Corporación, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado de la Dirección General de Administración Local.

Cuarta.—No existe límite alguno de edad y tampoco de poseer el título requerido, o sea el de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

En cambio es necesario:

a) Ser español.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas acompañadas del certificado a que se refiere la Base 2.ª, y

del compromiso de promesa o juramento que exijan las Leyes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Sexta.—Admisión de los aspirantes: La Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que será notificado a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para reclamaciones.

Séptima.—Tribunal calificador: Firme la lista de aspirantes, se nombrará el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Sr. Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial.

El representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General, si no recabase para sí dicho cometido el Secretario de la misma Corporación.

Suplentes: Podrán designarse suplentes, que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Octava.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Se establecerá, previamente, por sorteo el orden de actuación de los aspirantes, que les será notificado.

Los ejercicios serán en llamamiento único.

Novena.—Pruebas selectivas: Los ejercicios serán los siguientes:

1.º De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

2.º De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.º De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad de cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

4.º De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por un ordenador, digo por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

d) Idiomas.—Conocimientos del idioma francés, y/o inglés, alemán, italiano, etcétera, escrito y hablado.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las espe-

cialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios elegidos obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador, elevará propuesta de nombramiento a la Corporación de todos los aprobados y la Excm. Diputación adoptará los acuerdos a que se refiere la base tercera.

Undécima.—Los aspirantes aprobados aportarán en el plazo de 30 días siguientes a la notificación del acuerdo, certificado de nacimiento, de carecer de antecedentes penales y de haber observado buena conducta y declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad y previo el acuerdo que proceda de ampliación de plantilla, someterá el expediente al visado del Ministerio del Interior, el que una vez obtenido, facultará a la Diputación para adoptar acuerdo de nombramiento en propiedad de los aspirantes que habiendo superado las pruebas rebasen el número de plazas vacantes por su orden de puntuación.

Avila, a 27 de Abril de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Programa para la oposición restringida para cubrir en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General de la Excelentísima Diputación Provincial

1.º *Principios de Derecho político y administrativo*

1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución.—El poder constituyente.

4.—Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5.—Las Cortes Españolas.

6.—La Organización judicial española.

2. Principios de Derecho Administrativo

7.—La Administración pública y el Derecho administrativo.

8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas territoriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración General Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española.

14.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

3.º Administración Local

16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18.—El municipio.—Organización y competencia del municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por

la jurisdicción contencioso-administrativa.

21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades Locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Avila, a 27 de abril de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 1.044

Convocatoria de Oposición restringidas para plazas de Sirvientes del Hospital Provincial.

Con objeto de normalizar la situación del personal que presta sus

servicios con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, según las denominaciones de la Legislación anterior, esta Excm. Diputación, ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión por dicho personal, como funcionarios de carrera, de las plazas de Sirvientes del Hospital que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad, y todo ello al amparo del Real Decreto número 263/1979, de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto número 1.409/1977, de 2 de junio. Dichas pruebas selectivas restringidas se regirán por las siguientes:

B A S E S

1.ª—Podrán tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, únicamente quienes hayan ingresado en esta Excm. Diputación como Sirvientes, con el carácter de interinas, temporeras, eventuales o contratadas, con anterioridad al día 1 de Junio de 1977, estuvieran prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la presente convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

2.ª—A los efectos de lo dispuesto en la base anterior, las interesadas deberán aportar, para tomar parte de las pruebas selectivas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de Mayo de 1977.

c) De afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

3.ª—La convocatoria comprende la provisión de las plazas ocupadas por el personal a que se refiere el artículo 1.º. Sin embargo una vez realizadas las pruebas selectivas, la Corporación, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias para poder efectuar los

nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado de la Dirección General de Administración Local.

4.^a—No existe límite alguno de edad.

En cambio es necesario:

a) Ser español.
b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.^a—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas acompañadas del certificado a que se refiere la base 2.^a y del compromiso de promesa y juramento que exijan las Leyes, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

6.^a Admisión de los aspirantes.—La Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas, que será notificado a las interesadas, concediéndolas un plazo de 15 días para reclamaciones.

7.^a Tribunal calificador.—Firme la lista de aspirantes, se nombrará el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Sr. Diputado-Delegado del Hospital Provincial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Secretario General de esta Excm. Diputación.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

La Reverenda Madre Superiora de la Comunidad de Hermanas de la Caridad del Hospital Provincial,

como Jefe del Servicio de las Sirvientas del mismo.

Secretario: Un Funcionario Técnico de Administración General, si no recabase para sí dicho cometido el Secretario General de la misma Corporación.

Suplentes.—Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

8.^a Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Se establecerá previamente, por sorteo el orden de actuación de las aspirantes, que les será notificado a las opositoras.

Los ejercicios serán en llamamiento único.

9.^a Pruebas selectivas.—Los ejercicios serán los siguientes:

Primero: Escritura a mano, de una redacción que leerá el Tribunal, común para todos los concursantes.

Segundo: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de treinta minutos, de dos proplemas de Aritmética Elemental, que facilitará el Tribunal, también comunes para todos los concursantes.

Tercero: Oral, consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal, sobre actuación de las Sirvientas del Hospital Provincial en cuanto a trato de las enfermas, silencio, atuendo y limpieza personal, preparación de las camas, enemas y su técnica, cambio de colchón con enferma encamada, movimiento de la enferma en la cama y normas generales de educación, respeto y comportamiento ante superiores y público en general, así como relevo de guardias.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombra-

mientos.—Realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador, elevará propuesta de nombramiento a la Corporación de todas las aprobadas y la Excm. Diputación adoptará los acuerdos a que se refiere la Base tercera.

11.^a—Las aspirantes aprobadas aportarán en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación del acuerdo, certificado de nacimiento, de carecer de antecedentes penales y de haber observado buena conducta y declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad, y previo el acuerdo que proceda de ampliación de plantilla, someterá el expediente al visado del Ministerio del Interior, el que una vez obtenido, facultará a la Diputación para acuerdo de nombramiento en propiedad de las aspirantes que habiendo superado las pruebas rebasen el número de plazas vacantes por su orden de puntuación.

Avila, a 27 de Abril de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 1.151

DEVOLUCION FIANZA

Por D. Estanislao Madruga Ramirez, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, mediante aval bancario, de fecha 1 de febrero de 1979, por valor de 82.052 pesetas, para responder de la obra «Abastecimiento de aguas a fuentes públicas en Nariillos del Rebollar y su anejo de Benitos».

De conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Avila, a 7 de junio de 1979.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 1.053

Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Seguridad Social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

N.º del Acta	EMPRESA	Domicilio anterior	Sanción
SP-198/79-F.	Coop. Conf. Santa Gema.....	Papatrigo.....	10.000
SP-237/79-F.	Alberto L. Barreneche.....	La Adrada.....	2.000
SP-257/79-F.	Gonzalo Quevedo Alonso.....	Velayos.....	10.000
SP-301/79-F.	Coop. Conf. Santa Gema.....	Papatrigo.....	10.000
SP-313/79-F.	Constantino Cano.....	Gavilanes.....	6.000
SP-324/79-F.	LEIATU, S. L.....	Santa María del Tiétar...	10.000
SP-330/79-F.	Alberto L. Barreneche.....	La Adrada.....	2.000
SP-331/79-F.	Francisco Rodríguez.....	Fresnedilla.....	6.000
SP-350/79-F.	Gonzalo Quevedo.....	Velayos.....	10.000
SP-352/79-F.	Juan Rodríguez.....	Avila.....	1.000
SP-353/79-F.	Elicesio Paradelo.....	La Colilla.....	2.000
SP-355/79-F.	Bienvenido Hernández.....	Tornadizos.....	1.000

y desconociendo actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el Apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 28 de mayo de 1979.—El Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

Número 1.183

Junta Electoral de Zona de Avila

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Presidente de la Junta Electoral de Zona de Avila.

HACE SABER: Que por acuerdo de esta Junta de mi Presidencia, tomado en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, se aceptó la renuncia del candidato de la lista presentada por Unión de Centro Democrático (U.C.D.) para las elecciones locales parciales del Ayuntamiento de Navalosa, convocadas por Real Decreto 814/1979, de 20 de abril, formulada por D. Emilio García de la Fuente, que deberá quedar excluido, a todos los efectos, de dicha lista.

Dado en Avila, a 16 de junio de 1979.—El Presidente, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, Félix Martín García.

Número 1.065

Confederación Hidrográfica del Duero

Cánon de Regulación

INFORMACIÓN PÚBLICA

PROVINCIA DE AVILA

CANON aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los embalses que se detallan o por la regulación indirecta atribuible al conjunto de todos los embalses durante el año 1979.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de Febrero de 1960, se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

Embalse de Santa Teresa

- a) Aportación al coste de las obras, 66 pesetas hectárea.
- b) Gastos de Explotación, in-

cluida Guardería Fluvial, 113 pesetas hectárea.

c) Gastos de Conservación, una peseta hectárea.

d) Gastos de administración y generales, 35 pesetas hectárea.

Total, 215 pesetas hectárea real o equivalente.

El cánón por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el Embalse de Santa Teresa.

Regulación indirecta atribuible al conjunto de todos los Embalses

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los Embalses de la Cuenca del Duero es de 393 pesetas hectárea.

Condiciones de aplicación

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 133/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero..

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Tormes, celebrada en Salamanca el día 18 de Mayo de 1979.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

Embalse de Santa Teresa

Barco de Avila, Bohoyo, Encinares, Hoyos del Colliado, Hoyos del Espino, La Horcajada, La Aliseda del Tormes, Los Llanos del Tormes, Navacepeda de Tormes, Navalperal de Tormes, Navarredonda de la Sierra, Navatejares, San Lorenzo de Tormes y Tormellas.

Regulación indirecta

Afecta este cánón de regulación a todos los términos municipales de la provincia situados en la Cuenca del Duero.

Los Sres. Alcaldes Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en que se inserte esta información pública durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro número 5, en Valladolid.

Valladolid, 28 de mayo de 1979.
—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

Número 1.077

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

D. Macario Peinado Guerra, vecino de Casillas (Avila), con domicilio en la calle Cerrillo número 96, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para efectuar la construcción de un muro en Zona de Policía de la Garganta El Venero, en su margen derecha, en término municipal de Casillas (Avila), y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados,

bien en la Alcaldía de Casillas, o en esta Comisaría, quedando al efecto de manifiesto el expediente de referencia, en estas Oficinas, sitas en Toledo calle Diputación número 2, para cuantos deseen examinarlos.— (200.098/79).

Madrid, 30 de mayo de 1979.—
El Comisario Jefe de Aguas Acctal.,
P. D., G. Carrillo.

Número 1.131

Ministerio de Administración Territorial

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Cúmpleme comunicar a V. E. que con esta fecha se ha adoptado la siguiente resolución:

Observando error material en la resolución de este Centro directivo de fecha 12 de septiembre último, por la que se asignaba el nivel 4 a una plaza de Auxiliar de Laboratorio y diecisiete Auxiliares de Clínica, queda la misma rectificada en el sentido de que el nivel que corresponde a las citadas plazas es el 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Jefe del Servicio, (Ilegible).

Número 1.132

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, lo que sigue:

Visto el Acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se refiere a continuación:

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fechas: 16 y 23 de junio de 1978.

1.2. Contenido: Creación de plazas:

Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, nivel 10:

Un Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología.

Un Médico Adjunto del Servicio de Pediatría y Puericultura.

Un idem de Tocoginecología.

Un idem de Otorrinolaringología.

Un idem de Radiología.

Un idem de Psiquiatría.

Un idem de Análisis Clínicos.

Un idem de Anestesiología y Reanimación.

Un idem de Cirugía General.

Un idem de Medicina Interna.

Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios: Dos Maestros Albañiles, nivel 4.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales.—Decreto de 30 de Mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, art. 13.

Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, artículo 2.º 2 y Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, art. 11.2.

3. Resolución.—Visado favorable.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Director General, P. D., (Ilegible).

Número 1.126

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

CEDULA DE CITACION A JUICIO

En los autos número 296/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, en reclamación de Cantidades, a instancia de Felipe Arranz de Santos, con domicilio en Carbonero el Mayor (Segovia), contra la empresa Granja Los Pinares, S. A., se ha acordado citar a dicha parte demandada, para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida Fernández Ladreda número 33 de Segovia, el día 26 de junio.

de 1979, a las 10,20 horas de su mañana, a los actos de conciliación y juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo personalmente su legal representante a prestar confesión judicial, que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de las partes. La copia de demanda y demás documentación se encuentra a la disposición de la misma en la Secretaría de la Magistratura.

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada en ignorado paradero Granja Los Pinares, S. A., que tuvo su domicilio en Arévalo (Ávila), y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Ávila, expido el presente en Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

SUBASTA PUBLICA PARA CONTRATAR LA EXPLOTACION DEL BAR EXISTENTE EN EL RECINTO DE LA PISCINA, POR DOS AÑOS, CARACTER URGENTE

Objeto de subasta.—Por resolución adoptada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada en 14 de mayo actual se abre licitación pública, con carácter de urgente, para contratar la explotación del Bar que existe en el recinto de la Piscina, por dos temporadas (1979 y 1980), con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas aprobado al efecto.

Plazo de licitación.—Diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán

en Secretaría, durante el plazo indicado, horas de 10 a 13.

Hora de subasta.—Las trece, del siguiente día hábil al en que termine el plazo de licitación.

Proposiciones.—Se ajustarán al siguiente modelo: «Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle..... número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... del día..... de....., por el que el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle abre licitación pública para contratar la explotación del Bar que existe en el recinto de la Piscina Municipal, para las temporadas 1979 y 1980, se compromete a realizar dicha explotación, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal, que dice conocer y aceptar en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).—(Fecha y firma del licitante)».

Documentación.—En sobre aparte, el licitador presentará resguardo que acredite la constitución del Depósito Provisional de 2.000 pesetas (dos mil), declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal de excepción o incompatibilidad, su Documento Nacional de Identidad, y, caso de actuar en nombre de tercero, acompañar también poder notarial que le acredite dicha representación.

Garantías.—La provisional, previa a la licitación, será de 2.000 pesetas, señalada en el apartado anterior. La definitiva, como garantía del respectivo contrato, será de 10.000 pesetas que podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaria Municipal, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento.

Base económica.—Se fija en treinta y cinco mil pesetas (35.000), por temporada y su pago deberá realizarse en Arcas Municipales, en dos plazos, dentro de los últimos cinco días de los meses de julio y agosto de cada año.

Obligaciones.—Corren a cargo de quien resulte rematante de la subasta, los gastos generales de la misma,

establecidos en el citado pliego de condiciones.

Información.—El expediente general, incluido el citado pliego de condiciones, estará de manifiesto en Secretaría hasta el acto de la subasta, en días laborables y horas de oficina, a disposición de las personas interesadas en la contrata.

Observación.—Caso de ser declarada desierta esta primera subasta, por falta de licitadores; se celebrará otra segunda a los cinco días hábiles siguientes a la primera, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Santa Cruz del Valle, 21 de mayo de 1979.—El Alcalde, Benito Cañas Muñoz. —1.107

Alcaldía de San Juan de Gredos

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1. Objeto de subasta.—Aprovechamiento ordinario de maderas en el Monte número 91, «La Gargantilla» año 1979, de 53 pinos sylvestris, con volumen en pie y con corteza de 80 metros cúbicos y sus leñas, a realizar durante el año forestal.

2. Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Jefatura Provincial del ICONA todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

3. Garantías para la subasta.—Provisional del tres por ciento del tipo de tasación que asciende de pesetas nueve mil seiscientas. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de la adjudicación.

4. Plazo para presentar las proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 10 a las 13 horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para

la apertura de plicas o proposiciones.

5. Apertura de plicas.—Por la Mesa de licitación a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

6. Tipos de licitación.—Tasación: Trescientas veinte mil (320.000) pesetas; y precio índice: Cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

7. Segunda subasta.—Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera transcurridos que sean cinco días hábiles y la misma hora.

8. Derecho de tanteo.—Se reserva este derecho el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. Revisión de cubicación.—Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

10. Exposición de los pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. Forma de los pagos.—De acuerdo con la condición tercera de las condiciones económico-administrativas.

12. Gastos a cargo del adjudicatario.—Los señalados en la condición 9.^a y 10.^a de las económico-administrativas.

13. Documentación para la subasta.—Se acompañarán a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y c) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

14. Epoca de corta.—La de la paralización de la sabia.

15. Plazo de ejecución.—Hasta el 31 de diciembre de 1979.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de tres pesetas y cerrado o lacrado el sobre que las contenga, se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de Gredos, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde, Crescencio Casillas López.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... (nombre y dos apellidos), de profesión..... y vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día..... de..... de 19....., y pliego de condiciones para la subasta de 53 pinos, con un volumen en pie y con corteza de 80 metros cúbicos en el monte número 91 de la pertenencia del Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de.....pesetas (en letra), habiendo hecho el depósito del tres por ciento del tipo de tasación con forme acredita con la carta de pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente).
—1.154

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

Por Don Nicolás Pascual López, se tiene solicitada Licencia Municipal para la apertura de una industria de Carpintería Mecánica y Cerrajería, en un local sito en la calle de las Escuelas número 9, de este término municipal.

Y en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, etcétera, se abre información pública por término de 10 días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barco de Avila, a 2 de junio de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.098

Ayuntamiento de Cebreros

SUBASTA DE MADERAS

Hasta el día 27 de junio de 1979 y su hora de las catorce, pueden presentarse en esta Secretaría proposiciones para tomar parte en la subasta de maderas del monte número 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino, 984 metros cúbicos en rollo, puesto en cargue de camión. Tasación, 1.180.800 pesetas. Índice, 1.476.000 pesetas.

Anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 143 de fecha 15 del actual.

Apertura al siguiente hábil, a las doce horas en la Alcaldía.

Condiciones en Secretaría.

Cebreros, 16 de junio de 1979.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

—1.195

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.^o del Real Decreto 115/1979, se hace público que durante el término de cinco días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, dentro de la prórroga del presupuesto ordinario, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Sotillo de la Adrada, 1 de junio de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).
—1.127

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

Por la vecina de esta localidad, doña Rosa Suárez Suárez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una pista de baile al aire libre, en las instalaciones de su propiedad en el paraje del Reventón.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse reclamaciones.

Candeleda, 29 de mayo de 1979.—El Alcalde, Florentino Monforte Gómez.
—1.081

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA